

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4681 *INDIBA, S.A.U.*
 (SOCIEDAD ABSORBENTE)
 TIGHT CO, S.L.
 (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con los artículos 10, 13 y 53 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio ("LME"), se hace público que, con fecha de 21 de julio de 2025, la Junta General de Socios de Tight Co, S.L. (la "Sociedad Absorbida") ha aprobado la fusión por absorción inversa de la Sociedad Absorbida por su filial íntegramente participada, la sociedad Indiba, S.A.U. (la "Sociedad Absorbente") por la Sociedad Absorbente, de acuerdo con el proyecto común de fusión elaborado y suscrito por los miembros de los órganos de administración de dichas sociedades junto con los balances de fusión.

Se hace constar que, conforme a los artículos 9 y 53 de la LME, ni el proyecto común de fusión, ni el resto de documentos relativos a la fusión han sido publicados o depositados en el Registro Mercantil, al haber sido aprobada la fusión por absorción inversa por decisión de la Junta General de Socios de la Sociedad Absorbida y ser la Sociedad Absorbida titular directamente del 100% del capital social de la Sociedad Absorbente.

La operación supondrá la absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y transmisión en bloque y a título universal de la totalidad de los derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la Sociedad Absorbente, sin afectar ello, en modo alguno, ni al empleo ni a la solvencia.

Asimismo, la operación supondrá la absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, la cual, conforme a los artículos 53.3 y 56 de la LME, no ampliará su capital social.

En el marco de la fusión, se ha aprobado una nueva redacción de los estatutos sociales de Indiba, S.A.U., en su condición de Sociedad Absorbente. Los nuevos estatutos de la Sociedad Absorbente serán eficaces desde la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil.

La fusión se acoge al régimen tributario especial del Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Asimismo, se hace a su vez constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de consultar en la página web de las sociedades intervinientes los documentos exigidos por la LME, así como la posibilidad de ejercer por parte de los acreedores sus derechos de protección en los términos previstos en el artículo 13 de la LME.

Sant Quirze del Vallés (Barcelona), 31 de julio de 2025.- El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente, D. Francisco Churtichaga Gutiérrez.

ID: A250036443-1